



RESOLUCION No. CSJHUR19-147
27 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR19-146 del 24 de mayo de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución CSJHUR19-146 del 24 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, concedió comisión de servicios al señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado y a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de Algeciras, el día 28 de mayo de 2019.

Que, en la citada Resolución se dispuso que al comisionado se le reconocerán gastos de viaje, de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1419 del 15 de febrero de 2019.

Que, según la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, los gastos de viaje deben reconocerse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519 del 18 de enero de 2019, por lo que es necesario modificar la mencionada Resolución en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución CSJHUR19-146 del 24 de mayo de 2019, en el sentido de los gastos de viaje se reconocerán, de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519 del 18 de enero de 2019.

ARTICULO 2. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR